



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2012-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Febrero del 2012.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 010-2012 de fecha 16 de Febrero del 2012, presentado por los señores **ALIMBER HIDALGO SANDOVAL Y EDITH AMASIFUEN CHUQUIZUTA**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 010-2012, de los señores **ALIMBER HIDALGO SANDOVAL Y EDITH AMASIFUEN CHUQUIZUTA**; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los señores **ALIMBER HIDALGO SANDOVAL Y EDITH AMASIFUEN CHUQUIZUTA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 10 de Marzo del 2012, a horas 08:00 p.m. en el Jirón Venecia N° 305, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neiro León
ALCALDE